

DECRETO MUNICIPAL N° 372

De 14 de febrero de 2025

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL
"CARNAVAL DE ORURO – 2025 CARNAVAL DEL BICENTENARIO"
APROBADO CON DECRETO MUNICIPAL N° 356
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024
Y SU MODIFICATORIO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 302 de la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, establece lo siguiente: "I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. (...) 31. Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el artículo 2° de la **Ley N° 602 de fecha 23 de febrero de 1984** dispone que: "La organización y programación de las festividades del carnaval de Oruro estarán a cargo de la H. Alcaldía Municipal y la Asociación de Conjuntos Folkloricos en coordinación con el Comité Departamental de Etnografía y Folklore".

Que, el artículo 3 de la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, señala que: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de tributos municipales y el cuidado de los bienes públicos."; por otra parte, el numeral 4 del artículo 26 de la referida Ley establece que: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, el artículo 15 párrafo II de la **Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro"**, modificado por la **Ley Municipal N° 253**, establece que: "El órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 1. **Decreto Municipal**"; asimismo, el artículo 39 efectúa la definición del Decreto Municipal como: "...la norma municipal emanada del Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar y desarrollar la aplicación de leyes municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional; así como para el desarrollo de las competencias concurrentes".

Que, el **Decreto Edil N° 173 "Reglamento Específico de Organización del Gabinete Municipal y Procedimiento de Aprobación de Normas Municipales Reglamentarias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro"**, tiene por objeto organizar el Gabinete Municipal, regular sus funciones y establecer el procedimiento de elaboración, coordinación y aprobación de los proyectos de reglamentos, reglamentos específicos, manuales y protocolos.

Que, el **INFORME TÉCNICO Cite/S.M.C./JAPA No. 013/2025** de la Secretaría Municipal de Cultura, que en base a justificación desarrollada en el mismo informe le otorga la viabilidad técnica recomendando la APROBACIÓN de la modificación parcial del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro - 2025 Carnaval del Bicentenario" aprobado con Decreto Municipal N° 356 de 8 de noviembre de 2024 y su modificatorio.

Que, el **INFORME TÉCNICO D.D.O. -G.A.M.O. N° 005/2025** emitido por la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, recomienda la APROBACIÓN de la modificación parcial del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro - 2025 Carnaval del Bicentenario" aprobado con Decreto Municipal N° 356 de 8 de noviembre de 2024 y su modificatorio.

Que, el **INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./N° 35/2025**, de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, señala en sus recomendaciones la procedencia y legalidad de la aprobación de la Modificación Parcial del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro - 2025 Carnaval del Bicentenario" aprobado con Decreto Municipal N° 356 de 8 de noviembre de 2024 y su modificatorio.

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

Artículo 1.- Se dispone la modificación de los párrafos II y III del artículo 33 del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro – 2025 Carnaval del Bicentenario" aprobado con Decreto Municipal N° 356 de 8 de noviembre de 2024, con el siguiente texto:

- "II. La Unidad de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en coordinación con el Comando Departamental de la Policía Boliviana, con la finalidad de precautelar la integridad física de la población en general, elaborarán un Plan de Seguridad Ciudadana".*
- "III. La Unidad de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en coordinación con Secretaría Municipal de Cultura, podrán contratar la prestación de servicios de Empresas de Seguridad Privada, para prestar apoyo de seguridad en la ruta del carnaval, debiendo prever los recursos económicos necesarios de acuerdo a normativa vigente".*

Artículo 2.- Se complementa el artículo 1 párrafo IV de modificación parcial del Decreto Municipal N° 361 de 6 de diciembre de 2024, con el término "estipendio y/o", de la siguiente forma:

- "IV. El estipendio y/o refrigerio para los efectivos provenientes del interior como del Comando Departamental de la Policía de Oruro asignado al control de la ruta del último convite, así como los días sábado y domingo en la ruta del Carnaval, serán cubiertos en un 50 % por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y 50% por la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, respectivamente".*

Artículo 3.- Se mantienen incólumes en lo demás los textos del Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro – 2025 Carnaval del Bicentenario", aprobado mediante Decreto Municipal N° 356 de 8 de noviembre de 2024 y su modificación efectuada mediante Decreto Municipal N° 361 de 6 de diciembre de 2024.

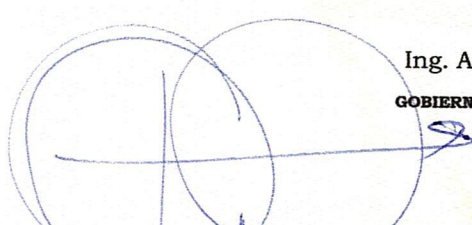


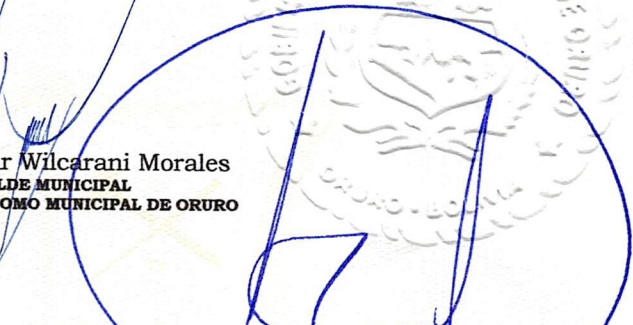
Artículo 4.- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro.


Artículo 5.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme sus atribuciones y funciones previstas por Ley y demás normativa municipal en vigencia.

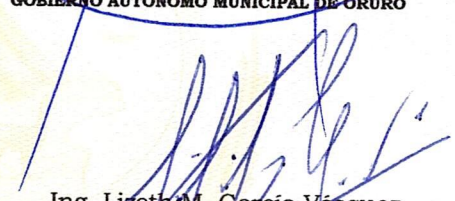
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

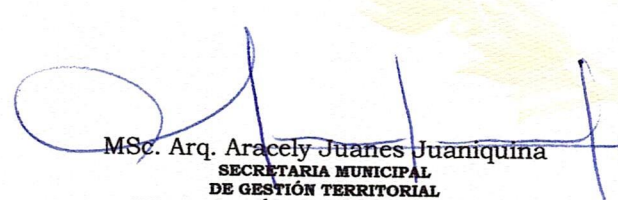

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

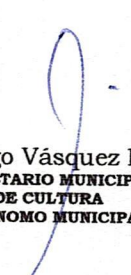

Lic. Milca Bani Condarcó Pérez de Molina
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Abg. Victor Hugo Miranda Choque
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Russel Ramírez Alcon
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Lizeth M. García Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


MSc. Arq. Aracely Juanes Juaniquina
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Víctor Hugo Vásquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Javier Christian Fulguera Condóri
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO